



BUIN, 09 SEP 2021

DECRETO ALCALDICO N° 2115 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 11.023, de fecha 09 de septiembre de 2021, ingresada por Cinemagica Producciones SpA., en la que solicita al Sr. Alcalde autorizar el recorrido para realizar "Fonda Tottus Móvil", el día 10 de septiembre de 2021.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar actividad.

DECRETO.

1.- Autorizase el desarrollo de la Fonda Tottus Móvil, la cual se realizará el día viernes 10 de septiembre de 2021 de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, recorriendo, sin detenerse, algunas calles de la Comuna; de acuerdo a lo solicitado por Cinemágica Producciones SpA.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Tránsito
- Archivo SECMU